MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 ID 279910
"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA"

En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:40 horas del día jueves 07 del mes de agosto del año dos mil catorce, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes el C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones; el señor Darío Garay tesorero y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 con ID 279910 para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en el artículo 61º del decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y de experiencia conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

En el análisis de propuestas de adjudicación serán especificadas todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analizara la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Según el Acta de Apertura Nº 12/2014 de fecha martes 05 de agosto de 2014, cuya copia se adjunta, se verifica que en la fecha y hora indicada en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas oferentes: ALUA PAN ALIMENTOS Y LADERO PARAGUAYO S.A. con sus respectivas cotizaciones, según el siguiente detalle:

TABLA 1

Llamado para la adquisición de almuerzo escolar:	Empresa 1 ALUA PAN ALIMENTOS	Empresa 2 LADERO PARAGUAYO S.A.
ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA	220.640.000	262.340.960

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a ofertas económicas presentados, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en los anexos del llamado y que componen la oferta, seguidamente se procede a verificar los documentos considerados sustanciales (SECCION II PUNTO 1)según el siguiente detalle:

TABLA 2

Ítems	Documentación Solicitada	Oferente ALUA PAN ALIMENTOS	Oferente LADERO PARAGUAYO SA
01	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Cumple	Cumple
02	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
03	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
04	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple

Con esta revisión preliminar se puede comprobar que las empresas oferentes han cumplido con la presentación de los documentos considerados sustanciales; asimismo según la TABLA 1 la oferta con la cotización más baja corresponde a la empresa unipersonal ALUA PAN ALIMENTOS con RUC 782319-3 cuyo representante legal es el señor Manuel Garay Báez con Cedula de Identidad Nº 782319, se ha realizado una verificación de los precios unitarios y totales de las ofertas y se han detectado errores aritméticos en la oferta con la cotización inicialmente más baja, la misma es asentada en el Acta de Apertura Nº 12/2014 por el representante de la firma Ladero paraguayo SA, en ese sentido la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su artículo 26 de EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS tercer párrafo dice: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores,* por lo que los miembros del Comité ha efectuado la corrección de la oferta según la TABLA 3 quedando del monto total de la siguiente forma:

TABLA 3

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario		Monto Original	**Monto Real (variaciones)**
01	Provisión de Almuerzo escolar	Alua	Nacional	Unidad	22.064	11.000		220.640.000	**242.704.000**

Después de realizar la corrección del monto final de la oferta de la firma unipersonal ALUA PAN ALIMENTOS se observa que la firma sigue como el oferente con el precio más bajo, según los criterios de evaluación establecidos en el PBC (SECCION II) dispone que: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación. La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.*

MUNICIPALIDAD DE LA CO

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento por parte del Oferente con el precio más bajo con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo (SECCION VII) para ejecutar el contrato y que corresponde a la firma unipersonal ALUA PAN ALIMENTOS con RUC 782319-3 cuyo representante legal es el señor Manuel Garay Báez:

TABLA 4

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	Cumple	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	Cumple	
Capacidad legal, según Sección II Criterios de Evaluación	Cumple	
Capacidad Financiera, según Sección II Criterios de Evaluación	Cumple	
Experiencia y Capacidad Técnica, según Sección II Criterios de Evaluación	Cumple	

Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Según requerimientos del pliego de bases y condiciones, Sección III	Cumple	

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Según requerimientos del pliego de bases y condiciones	Cumple	

Cualquier otro documento adicional requerido.		
Referencias comerciales de por lo menos tres instituciones donde se ha proveído servicios similares	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguari – Paraguay

De acuerdo a esta revisión realizado por los miembros de esta Unidad, se puede comprobar que la firma unipersonal ALUA PAN ALIMENTOS con RUC 782319-3 cuyo representante legal es el señor Manuel Garay Báez con Cedula de Identidad Nº 782319 ha presentado las documentaciones consideradas de carácter sustancial, formal y calificativo (ver tabla 2 y 4) según establece la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y el pliego de bases y condiciones del presente llamado. Cabe señalar que los miembros del Comité de Evaluación han remitido requerimiento por escrito solicitando algunas aclaraciones y documentaciones al oferente la que fue respondida en tiempo y forma, donde las respuestas satisfacen los requerimientos del pliego.

Los miembros del Comité pudieron verificar que la oferta de la firma unipersonal ALUA PAN ALIMENTOS con RUC 782319-3 cuyo representante legal es el señor Manuel Garay Báez con Cedula de Identidad Nº 782319 está compuesta de las documentaciones sustanciales y calificativos solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia técnica y económica, capacidad en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la provisión de almuerzo escolar, igualmente que cumple con los requisitos formales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el decreto reglamentario 21909/2003 y el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta y por tanto se halla calificada para la prestación del servicio de provisión de almuerzo escolar objeto del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 con ID 279910 para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**" convocada por la Municipalidad de La Colmena.

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio del servicio de provisión de almuerzo escolar ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera las previsiones en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**" a la empresa unipersonal ALUA PAN ALIMENTOS con RUC 782319-3 cuyo representante legal es el señor Manuel Garay Báez con Cedula de Identidad Nº 782319 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 242.704.000.- (Guaraníes, Doscientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Cuatro Mil) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y ofrecer mejores condiciones técnicas y legales que el otro oferente, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Darío Garay
Tesorero, miembro de UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

C.P. José Augusto López
Responsable de UOC